Primero.-Crear la Biblioteca Pública de Guadalcanal (Sevilla)

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamien-de Guadalcanal y el Centro Provincial Coordinador de Bi-

bliotecas de Sevilla.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1975.—P. D., el Director general
del Patrimonio Artístico y Cultural, Miguel Alonso Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

ORDEN de 24 de febrero de 1975 por la que se crea la Biblioteca Pública de San Carlos del Valle 8591 (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de San Carlos del Valle (Ciudad Real), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;
Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real, en el que se establecen las condiciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Riblioteca: namiento de dicha Biblioteca;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado cl del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.-Crear la Biblioteca Pública de San Carlos del Valle (Ciudad Real).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de San Carlos del Valle y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 24 de febrero de 1975.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Miguel Alonso Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

ORDEN de 24 de febrero de 1975 por la que se crea la Biblioteca Pública de Rus (Jaën). 8592

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Rus (Jaén), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad; Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las condiciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Piblioteca. de dicha Biblioteca;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguienté:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Rus (Jaén). Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamien-to de Rus y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de

Tercero.—Aprobar les Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de febrero de 1975.—P. D. el Director general
del Patrimonio Artístico y Cultural, Miguel Alonso Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se autoriza el cese de actividades docentes al centro «Cardenal Arriba y Castro», de Barcelona, a partir del 1 de octubre de 1975. 8593

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Enrique Pedro Palomer, titular-propietario del centro Cardenal

«Arriba y Castro», sito en Barcelona, vía Julia, 160, en solicitud de autorización para cesar en las actividades docentes de Bachillerato:

Resultando que el citado Centro fué autorizado por Orden ministerial de 22 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado»

de 30 de mayo);

de 30 de mayo);
Resultando que el referido expediente ha sido tramitado a través de la Delegación Provincial de este Departamento en Barcelona, la cual eleva propuesta favorable respecto a la petición de clausura solicitada, y que por la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario y el Sindicato Provincial de Enseñanza se han emitido informes en igual sentido, en atención a las razones alegadas por el interesado; Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y la Orden ministerial de 26 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 31);
Considerando que se han cumplido todos los trámites exigidos

Considerando que se han cumplido todos los trámites exigidos en las disposiciones anteriormente citadas, y que no se ocasiona perjuicio alguno al alumnado, al quedar asegurada su con-

tinuidad académica, Este Ministerio, de conformidad con los informes expuestos Este Ministerio, de conformidad con los informes expuestos y las circunstancias concurrentes, ha acordado autorizar el cese de las actividades docentes, a partir del 1 de octubre de 1975, del Centro de Enseñanza Media no estatal «Cardenal Arriba y Castro», sito en Barcelona, vía Julia, número 160.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO

8594

ORDEN de 5 de marzo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Distribuidora Ovetense. S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de diciembre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Distribuidora Oveten-

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de «Distribuidora Ovetense, S. A.», contra resolución del Ministerio del Trabajo de quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho, confirmande ilquidación practicada por actas ciento treinta y siete y ciento treinta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, sobre cuotas del Régimen General de Seguridad Social y accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de tal resolución y absolvemos a la Administración de la demanda, sin costas

Administración de la demanda; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—José Gabaldo.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 5 de marzo de 1975.—P. D., El Subsecretario, Vicente Toro Ortí.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4861

CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la (Continuación.) Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 26 de diciembre de 1974. (Continuación.)

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1968. abril de 1966.